



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS, CONVOCATORIA 2019, PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO, CYTED, Y PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 5332/2019
Santiago 25/04/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- La Convocatoria CYTED 2019 *Proyectos en Temas Estratégicos (PTE2018)*, aprobada por la Asamblea General de CYTED, con el objeto de que proyectos en temas estratégicos de interés para la región de Iberoamérica sean financiados con fondos CYTED y con aportes externos de los países integrantes.

2.- El texto de las **Bases de Postulación para Proyectos en Temas Estratégicos, Convocatoria 2019, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT – Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

3.- El Certificado de Revisión de Bases, Convenio e Instructivo *Concurso CYTED 2019*, de fecha 04 de abril de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

4.- El Memorándum TED N° 5171/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se indica que no se habilitarán las plataformas institucionales, considerando que las postulaciones de esta convocatoria deben ser enviadas por el/la Coordinador/a Internacional del proyecto a la plataforma de postulación en línea de la Secretaría General del Programa CYTED.

5.- El documento *Convenio de Financiamiento Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo / CONICYT Convocatoria Proyectos en Temas Estratégicos 2019*, en el formato aprobado para ser suscrito entre CONICYT y los/as Investigadores/as Responsables nacionales.

6.- Los Memorándums TED N° 7636/2019 (E8033/2019), de fecha 04 de abril de 2019, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para Proyectos en Temas Estratégicos, Convocatoria 2019, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT – Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED.**

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

Programa de Cooperación Internacional
PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL
DESARROLLO
- CYTED -
Bases de Postulación para PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS
Convocatoria 2019

I.- ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en su calidad de Organismo Signatario por Chile del *Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)* convoca a los grupos de investigación en Chile interesados, en la presentación de postulaciones para proyectos en los siguientes Temas Estratégicos:

- Enfermedades cardiovasculares.
- Técnicas avanzadas para el tratamiento del agua: vida y sostenibilidad.

CYTED es un Programa creado por los gobiernos de los países iberoamericanos que promueve la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica. Fue creado en 1984 mediante un Acuerdo Marco Interinstitucional firmado por 21 países de lengua hispano - portuguesa y desde 1995 se encuentra formalmente incluido entre los Programas de Cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

CYTED tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la Región Iberoamericana mediante la colaboración y cooperación entre los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCYT), los Organismos de Fomento de la Innovación, los grupos de investigación de universidades, centros de I+D y empresas de Iberoamérica.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.- Objetivo

El objetivo principal de la Convocatoria de "Proyectos en Temas Estratégicos" es la puesta en marcha de nuevos proyectos de cooperación científico/tecnológica multilateral entre investigadores/as de los países miembros de CYTED.

La cooperación multilateral está basada en que cada Organismo Nacional de Ciencia y Tecnología (ONCYT) financia a los/as beneficiarios/as de sus propios países. En tal sentido, CONICYT se compromete a financiar a los grupos de investigación que de Chile coordinen o participen en los proyectos que se adjudiquen la temática indicada.

2.2.- Requisitos de postulación

2.2.1.- Los grupos en Chile interesados en postular al presente concurso deben ajustarse a la totalidad de las disposiciones establecidas en las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2019**, disponibles en el siguiente link: <http://www.cytmed.org>, por lo que deberán leer con detención los requisitos

y condiciones que allí se precisen, sin perjuicio de las disposiciones del presente instrumento relativo a las regulaciones de las contrapartes chilenas.

2.2.2.- Respecto de los/las participantes chilenos/as, la postulación debe ser presentada por grupos de investigación cuyos miembros se desempeñen en instituciones en Chile, tales como universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos.

2.2.3.- Las instituciones, públicas o privadas, en las que se desempeñen los integrantes de los grupos chilenos, deberán:

- Realizar actividades de investigación y desarrollo.
- Contar con capital humano especializado en las líneas estratégicas de la presente convocatoria.
- Poseer personalidad jurídica.
- Patrocinar el proyecto y a los/las integrantes del equipo de investigación.

2.2.4.- Las propuestas deben incluir grupos de al menos tres (3) países diferentes, y no debe incluir más de dos (2) grupos del mismo país, de acuerdo con el listado de países publicado en el sitio web <http://www.cytmed.org>.

2.2.5.- Los grupos participantes de Chile en la propuesta deberán:

- Adjuntar los CV de cada uno de los integrantes.
- Contar con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en las líneas estratégicas de la presente convocatoria, como asimismo en trabajos colaborativos con otros investigadores, ya sea nacionales y/o internacionales.

2.3.- Duración de los proyectos

2.3.1.- Todas las propuestas que se presenten al amparo de la presente Convocatoria tendrán una duración máxima de 3 años (36 meses).

2.3.2.- Los proyectos deberán iniciar sus actividades a partir del año 2020.

2.4.- Financiamiento

2.4.1.- De acuerdo con lo establecido en las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2019**, el financiamiento se regirá por el principio de "*juste retour*", según el cual las contribuciones de cada ONCYT al presupuesto global están EXCLUSIVAMENTE destinadas para financiar a los grupos del país de dicho ONCYT que participen en los proyectos que hayan sido seleccionados para financiación. La financiación trans-nacional no está contemplada.

2.4.2.- La cantidad máxima que podrán solicitar por proyecto los grupos de Chile que participen en la propuesta será de **€10.000.- (diez mil euros) por cada año de ejecución** (en su equivalente en moneda nacional), por un máximo de 3 años.

2.4.3.- En caso que la propuesta adjudicada por CYTED cuente con dos grupos chilenos y ninguno sea coordinador/a del consorcio internacional, éstos deberán designar ante CONICYT a un/a investigador/a responsable del grupo chileno, quien gestionará la ejecución del proyecto ante CONICYT, siendo su contraparte en la suscripción del respectivo convenio de financiamiento.

2.4.4.- En caso que la propuesta adjudicada por CYTED cuente con dos grupos chilenos y uno de éstos sea el coordinador/a del consorcio internacional, los recursos aportados por CONICYT serán destinados a este último, de conformidad con el presupuesto presentado en la propuesta, y sin perjuicio de los aportes que realicen los otros ONCYT respecto de sus nacionales.

2.4.5.- CONICYT financiará las propuestas con participación de grupos chilenos mejor evaluadas, que hayan sido aprobadas por la Asamblea General CYTED, según su disponibilidad presupuestaria.

2.4.6.- Los recursos que otorgue CONICYT a través del presente concurso estarán destinados a financiar los siguientes conceptos:

- Pasajes y viáticos nacionales e internacionales para los participantes del grupo chileno en el proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto. Los viáticos nacionales y los viáticos internacionales no podrán superar los \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos) diarios. En ambos casos no podrán superar los 15 días. Los pasajes únicamente podrán realizarse en clase económica.
- Gastos vinculados a la difusión del proyecto, participación en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicaciones y otros, en medios de comunicación impresos y digitales.
- Realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto.
- Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en Chile como en el extranjero).

La cobertura médica y/o de accidentes estará a cargo del/de la coordinador/a chileno/a o del/de la investigador/a responsable del equipo chileno, según sea el caso. De esta forma, deberán asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional. CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes.

2.4.7.- Los recursos para los años siguientes estarán sujetos a los acuerdos que adopte la Asamblea General y la disponibilidad presupuestaria del Programa CYTED y de CONICYT.

III.- POSTULACIÓN

3.1.- Los postulantes deberán presentar sus propuestas utilizando los formularios en la plataforma de postulación en línea de la Secretaría General del Programa CYTED, disponible en la página web <http://www.cytcd.org>.

3.2.- El/la coordinador/a internacional del proyecto es el/la responsable de la postulación en representación de todo el grupo participante. El/la coordinador/a debe confirmar y acreditar en el sistema que la propuesta cuenta con el aval de todos los integrantes.

3.3.- Las postulaciones que tengan un/una coordinador/a chileno/a no deben ser presentadas a CONICYT, sino que deben seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumplan con las condiciones establecidas, tanto en las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2019**, como en las señaladas en las presentes bases.

3.4.- La plataforma CYTED estará habilitada para recibir propuestas hasta el día **16 de mayo de 2019 a las 17:00 horas** (hora local de Madrid, España).

IV.- EVALUACIÓN

4.1.- Admisibilidad: el proceso de admisibilidad se realizará una vez cerrado el periodo de postulación, tanto por CYTED en lo que concierne a los requisitos de postulación establecidos en las bases internacionales, como por CONICYT en cuanto al cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases para las contrapartes chilenas. Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación. Las propuestas que no den cumplimiento a los requisitos de postulación quedaran fuera de bases.

4.2.- Evaluación: la evaluación de las propuestas declaradas admisibles, estará coordinada por la Secretaría General del Programa CYTED, de manera externa a CONICYT, tal y como lo establecen las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2019**.

V.- FALLO DEL CONCURSO Y PUBLICACION DE RESULTADOS

5.1.- La aprobación final de la lista de propuestas que serán financiadas se llevará a cabo por los ONCYT. La decisión final de financiación corresponde a la Asamblea General de CYTED, quien tomará la decisión de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Área correspondiente y con los presupuestos comprometidos por cada ONCYT. Dicha decisión será remitida a la Secretaría General de CYTED, que será la encargada de transmitir a los solicitantes los resultados del proceso de evaluación y selección.

5.2.- Los resultados de la evaluación (calificación final, indicaciones más relevantes de los evaluadores, decisión sobre financiación) serán remitidos a los coordinadores de las propuestas desde la Secretaría General de CYTED, y los documentos que contengan dicha información serán generados por los Comités de Área correspondientes.

5.3.- Adicionalmente, CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará el fallo y adjudicará el concurso respecto de los proyectos adjudicados con participación de grupos chilenos, sobre la base de lo resuelto por la Asamblea General, estableciendo los recursos otorgados, en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de la reunión de fallo de la Asamblea General del Programa CYTED. La resolución de CONICYT contendrá la lista de propuestas aprobadas a grupos chilenos, y su correspondiente financiamiento.

5.4.- Una vez dictado el acto administrativo que apruebe la adjudicación por parte de CONICYT del concurso, los resultados serán publicados en la página web institucional. Se informará, además, por carta certificada a los/las participantes chilenos/as acerca de los resultados.

5.5.- En la presente convocatoria no existe lista de espera.

VI.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

6.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/ a la coordinador/a chileno/a o al/a la investigador/a responsable chileno/a, según sea el caso, el plazo en que deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

No obstante que la postulación se realiza en euros, el convenio con CONICYT contemplará el presupuesto en pesos chilenos, de acuerdo a la fecha de la Asamblea General como referencia para la aplicación de la tasa de cambio a pesos chilenos. El/la coordinador/a chileno/a deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

6.2.- Garantía

Las personas naturales beneficiarias de CONICYT, deberán suscribir un pagaré, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios (as) que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el ministerio de relaciones exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario (a) y en el cual se incluya una cláusula

que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato CONICYT, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

6.3.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

6.3.1.- La vigencia del correspondiente proyecto se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el respectivo convenio de financiamiento.

6.3.2.- La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución del proyecto, a nombre del/de la coordinador/a chileno/a o del/de la investigador/a responsable chileno/a, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato, según disponibilidad presupuestaria de CONICYT, y al no tener rendiciones pendientes con CONICYT sin garantizar.

6.3.3.- La transferencia de los recursos para los siguientes años, se realizará una vez aprobados por la Secretaría General del Programa CYTED y CONICYT los respectivos informes de avance y no tener rendiciones pendientes con CONICYT sin garantizar, así como también considerando la disponibilidad presupuestaria del Programa CYTED y de CONICYT.

6.3.4.- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

6.3.5.- Sin perjuicio de lo señalado, al momento de realizarse la transferencia de los recursos será entregado al/a la coordinador/a chileno/a o al/a la investigador/a responsable por CONICYT el respectivo instructivo de rendición de cuentas.

6.3.6.- El/la beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria en la cual CONICYT transfiera los recursos del proyecto, y a su vez se registren tanto los recursos pecuniarios que la Institución Nacional Patrocinante aporte al proyecto

6.4.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendiciones de cuentas

6.4.1.- CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional (PCI).

6.4.2.- El/la coordinador/a chileno/a o el/la investigador/a responsable chileno/a deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio de Financiamiento y en el mismo Instructivo de Rendición de Cuentas.

6.4.3.- En el evento que el/la coordinador/a chileno/a o el/la investigador/a responsable chileno/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temáticas Estratégicas CYTED 2019** y de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CYTED y CONICYT podrán poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado a CONICYT, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

6.4.4.- CONICYT, a través del Programa de Cooperación Internacional, podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas al/a la coordinador/a chileno/a y al/a la investigador/a responsable chileno/a, así como solicitarle exposiciones. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del seguimiento indicado.

6.5.- Mención al apoyo de CONICYT y CYTED

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este Programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT y CYTED por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa CYTED + Folio (Cód. Proyecto)".

6.6.- Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la coordinador/a chileno/a o el/la investigador/a responsable chileno/a podrán solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, CONICYT a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones son solicitadas en base a las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por el Programa de Cooperación Internacional y no podrán hacerse efectivas sin autorización previa de CONICYT.

6.7.- Terminación del proyecto

El proyecto terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá, entre el/la coordinador/a chileno/a o el/la investigador/a responsable chileno/a y CONICYT, el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VII.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

7.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases

7.1.1.- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

7.1.2.- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en temas Estratégicos CYTED 2019** y de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

7.2.- Restricciones

7.2.1.- Las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

7.2.2.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por

años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

7.2.3.- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

VIII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

8.1.- Consultas

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a:

- o Secretaría General del CYTED, bien por correo electrónico (ayudaonline.cytcd@gmail.com) o por teléfono (+34 91 531 63 87) contactando con Sandra Mazoteras.
- o Ayuda CONICYT ayuda.conicyt.cl/agent

8.2.- Publicación y calendario del Concurso

- CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web.

- Las bases de postulación estarán disponibles en:

<http://www.cytcd.org/>
<http://www.conicyt.cl>

- Recepción de las postulaciones: se recibirán únicamente en la plataforma CYTED, habilitada para recibir propuestas **hasta el día 16 de mayo de 2019 a las 17:00 horas (hora local de Madrid, España).**

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / smm

DISTRIBUCION:

ANDREA CIBOTTI - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799